



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN NUMERO PRR- **144** DE 2020 -- PÁG. 1 DE 2

RESOLUCIÓN N° PRR-**144** DE 2020

28 JUL 2020

“POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° PARCE 0349 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA EN AGRUPACIÓN RINCON ANDINO, USO RESIDENCIAL”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **25 de junio del 2020**, el señor **RUBEN DARIO NAVAS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.144.733** de Bogotá D.C., obrando como solicitante, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-20-0139** la solicitud de **PRÓRROGA A RESOLUCION N° PARCE 0349 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA EN AGRUPACIÓN RINCON ANDINO, USO RESIDENCIAL**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE LOTE N6, LOTE N° 7 Y LOTE LOS ARRAYANES**, identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-39600, 176-39602, 176-88307**, y código catastral No. **00-00-0003-0971-000, 00-00-0003-0973-000, 00-0003-0689-000** de propiedad del **RDN ASOCIADOS Y CIA SAS**, Identificada con **NIT 860.522.009-6** con representante legal el señor **RUBEN DARIO NAVAS ROJAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.144.733** de Bogotá D.C..

Que la Secretaria de Planeación mediante **RESOLUCION N° PARCE 0349 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA EN AGRUPACIÓN RINCON ANDINO, USO RESIDENCIAL**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE LOTE N6, LOTE N° 7 Y LOTE LOS ARRAYANES**, identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-39600, 176-39602, 176-88307**, y código catastral No. **00-00-0003-0971-000, 00-00-0003-0973-000, 00-0003-0689-000** de propiedad del **RDN ASOCIADOS Y CIA SAS**, Identificada con **NIT 860.522.009-6** con representante legal el señor **RUBEN DARIO NAVAS ROJAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.144.733** de Bogotá D.C..

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de treinta y seis (24) meses y fue notificada el 04 de julio de 2018.

Que con la solicitud de prórroga se certifica el avance de la obra.

Que de acuerdo con el artículo **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016 “Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas”

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual “la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN NUMERO PRR.- **144** DE 2020 - PÁG. 2 DE 2

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. PRÓRROGA A RESOLUCION N° PARCE 0349 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA EN AGRUPACIÓN RINCON ANDINO , USO RESIDENCIAL, respecto al predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE LOTE N6 , LOTE N° 7 Y LOTE LOS ARRAYANES,,** identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-39600, 176-39602 , 176-88307, y código catastral No. 00-00-0003-0971-000, 00-00-0003-0973-000, 00-0003-0689-000 de propiedad del RDN ASOCIADOS Y CIA SAS , Identificada con NIT 860.522.009-6 con representante legal el señor **RUBEN DARIO NAVAS ROJAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.144.733 de Bogotá D.C.

La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la **RESOLUCION N° PARCE 0349 DEL 25 DE JUNIO DE 2018**, teniendo en cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre **14 de julio del 2018 a 13 de julio del 2020**.

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 14 DE JULIO DEL 2020 HASTA EL DÍA 13 DE JULIO DEL 2021

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (.....**28 JUL 2020**.....)


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



in:sent



Redactar

5 de 108

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0144 EXPEDIENTE 20-0139

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Daniel



No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo



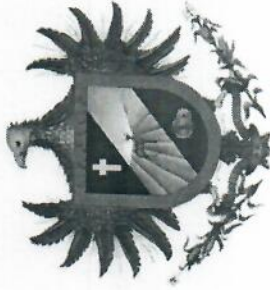
Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
para rdnasociados, bcc: Diana

9:11 (hace 21 minutos)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0144 del 28 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo 25126-0-20-0139 que contiene la solicitud de prórroga licencia urbanística modalidad, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con los habiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta a email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

